



Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

Órgano Gestor: Bienestar Social, Sanidad, Consumo, Drogodependencias, Formación y Políticas de Empleo, Políticas de Igualdad y Vivienda

Unidad Administrativa: Área de Servicios, Obras y Desarrollo Local

Expediente Nº: 65 / 2018

Procedimiento: Contratación del Servicio de Talleres en desarrollo de las Políticas Sociales Municipales.

DECRETO

En relación con el expediente para la contratación del **SERVICIO DE TALLERES EN DESARROLLO DE LAS POLÍTICAS SOCIALES MUNICIPALES**

Resultando que el expediente de contratación es aprobado mediante resolución de la Alcaldía de fecha 1 de marzo de 2018, en desestimación de la nota de reparo interpuesta por la Intervención, aprobándose los Pliegos de Cláusulas que han de regir el expediente, disponiéndose, así mismo, la aprobación y autorización del gasto, y la apertura del procedimiento de licitación.

Resultando que, instruido el procedimiento abierto y celebrados cuantos actos el mismo requisito, de lo que queda constancia en el expediente, la **Mesa de Contratación**, en sesión de fecha 29 de agosto de 2018, adopta el acuerdo de adjudicación provisional del contrato a la Entidad siguiente y con los datos que se reflejan:

Entidad: Educomex Multiservicios, SL (B91475496)

Precio Fijo Anual (servicio de Promoción Comunitaria): 15.561,00 euros (IGIC excluido) o 16.650,27 euros (IGIC incluido)

Precio Variable (Talleres y Actividades) : 18,63 €/hora (IGIC excluido) o 19,93 €/hora (IGIC incluido), con una prestación máxima de 5.236 horas anuales

Mejoras (sin coste para el Ayuntamiento) :

- Curso Anual de 20 horas sobre Atención a la Diversidad para todo el personal del servicio.
- Página Web accesible para personas con distintas discapacidades
- Materiales de apoyo para la accesibilidad en los talleres
- Seguro de Accidentes para los usuarios de los Talleres
- Bolsa anual de 150 horas

Así como el requerimiento a dicha Entidad de la documentación previa a la adjudicación definitiva establecida en el correspondiente PCAP.

Resultando que por parte de la Empresa adjudicataria provisional se presenta el día 11/09/2018 la documentación requerida, entendiéndose que la misma es correcta y suficiente conforme a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la contratación. Por otro lado, se incorpora al expediente la documentación acreditativa de que dicha Empresa está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Resultando que durante el trámite de adjudicación (con posterioridad a la celebración de la Mesa de Contratación citada y durante el plazo de aportación de



Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

documentación por parte de la Entidad adjudicataria provisional) se presenta Recurso Especial en materia de Contratos por una de las Entidades licitadoras, concretamente, la Entidad OCIDE ASESORES, S.L. contra el “Acta de valoración técnica de los proyectos de gestión presentados para la contratación administrativa de la prestación del servicio de talleres en desarrollo de las políticas sociales municipales del Ayuntamiento de la Orotava”, siendo la competencia para resolver dicho recurso el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias (con el que el Ayuntamiento tiene suscrito el oportuno convenio), por lo que, a pesar de que el recurso interpuesto no suspendía la tramitación del expediente, se consideró oportuno, para mayor garantía jurídica, esperar a su resolución antes de suscribir el oportuno contrato administrativo.

Resultando que con fecha 6 de noviembre de 2018, ha tenido entrada en el Ayuntamiento la notificación de la resolución del citado Tribunal, en la que se inadmite el recurso interpuesto, por lo que puede continuarse con el procedimiento de adjudicación del contrato.

En virtud de las delegaciones competenciales otorgadas por el Alcalde-Presidente mediante Decreto emitido con fecha 17 de febrero de 2016 en materia de Bienestar Social, Sanidad, Consumo, Drogodependencias, Formación y Políticas de Empleo, Políticas de Igualdad y Vivienda.

RESUELVO

PRIMERO.- La adjudicación del contrato para la prestación del SERVICIO DE TALLERES EN DESARROLLO DE LAS POLÍTICAS SOCIALES MUNICIPALES, a la Entidad siguiente y con los datos que se reflejan:

Entidad: Educomex Multiservicios, SL (B91475496)

Precio Fijo Anual (servicio de Promoción Comunitaria): 15.561,00 euros (IGIC excluido) o 16.650,27 euros (IGIC incluido)

Precio Variable (Talleres y Actividades) : 18,63 €/hora (IGIC excluido) o 19,93 €/hora (IGIC incluido), con una prestación máxima de 5.236 horas anuales

Mejoras (sin coste para el Ayuntamiento) :

- Curso Anual de 20 horas sobre Atención a la Diversidad para todo el personal del servicio.
- Página Web accesible para personas con distintas discapacidades
- Materiales de apoyo para la accesibilidad en los talleres
- Seguro de Accidentes para los usuarios de los Talleres
- Bolsa anual de 150 horas

SEGUNDO.- Autorizar y Disponer gasto por importe de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CINCUENTA EUROS Y CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (242.050,44 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2315.227.99.- “Promoción Social.- Trabajos realizados por otras Empresas.- Talleres” del Estado de Gastos del Presupuesto General, correspondiente a las siguientes anualidades del contrato:

Período	Importe	IGIC (7%)	TOTAL
De 01-01-2019 a 31-12-2019	113.107,68	7.917,54	121.025,22



Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

De 01-01-2020 a 31-12-2020	113.107,68	7.917,54	121.025,22
TOTALES	226.215,36	15.835,08	242.050,44

No obstante, dado el carácter plurianual del contrato, la autorización y compromiso del gasto de las anualidades posteriores al presente ejercicio se subordinará al crédito que para cada año se consigne en los respectivos presupuestos.

TERCERO.- Notificar la resolución a los licitadores, mediante correo electrónico, realizar todas las publicaciones derivadas de la adjudicación y formalización del contrato. A estos efectos, al ser el contrato susceptible de recurso especial en materia de contratos, la formalización sólo podrá realizarse una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

CUARTO.- Autorizar a las empresas no adjudicatarias a la retirada de la documentación constitutiva de sus ofertas, transcurridos tres meses desde la adjudicación, siempre que dirijan solicitud por escrito al Ayuntamiento en la que expresamente se indique su aceptación de la resolución del procedimiento y su no intención de recurrir la misma. En cualquier caso, transcurrido el plazo de un año desde la adjudicación del contrato, se girará comunicación a los licitadores para que procedan a retirar dicha documentación o, en caso contrario, proceder a su destrucción.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE